

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO

Palmira, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **249**

Rad: 765203103004 1992 03445 00

Hipotecario

De cara a lo solicitado por el mandatario judicial del extremo actor, con relación a la diligencia que persigue la restitución de la tenencia de los inmuebles denominados “El Descanso”, y dilucidado como se encuentra por vía constitucional tras determinarse que no hay violación de derechos de orden fundamental en tal comisión, corolario se necesario su consecución no sin antes garantizar el derecho fundamental a la vivienda del señor Héctor Cañas Vélez y de su compañera permanente. De tal suerte, se exhortará una vez más al Inspector de Policía Urbana del corregimiento de Costa Rica, jurisdicción del municipio de Ginebra Valle, a fin de que realice la diligencia de entrega encomendada, la cual deberá contar con la presencia de la Personería Municipal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Administración Municipal de la misma municipalidad, a efectos de que previo al señalamiento de fecha y hora para tal comisión, se activen los protocolos a que haya lugar en pro de garantizar los derechos fundamentales del aparente sujeto de especial protección constitucional y de su compañera.

De otro lado se tiene, que la señora Ana Milena Muñoz Díaz, actual acreedora del señor Elmer William Vargas, ha efectuado la publicación del aviso de remate, instrumento que será objeto de calificación en la fecha y hora señalada para tal actividad. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, D I S P O N E:

1.- Líbrese nuevamente oficios tanto al Inspector de Policía Rural de Costa Rica Ginebra y a la Personería de ese municipio, así como al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Administración Municipal de la Alcaldía de Ginebra Valle, a fin de que previo al señalamiento de nueva fecha y hora para la comisión de la diligencia de entrega de los bienes inmuebles denominados “El Descanso” a la secuestre Hilda María Durán Caicedo, activen en desarrollo de sus funciones los protocolos existentes en procura del adulto mayor y, de ser el caso salvaguardar su integridad física.

2.- Incorporar al encuadernamiento la publicación efectuada por la señora Ana Milena Muñoz Díaz, actual acreedora del señor Elmer William Vargas, instrumento que será objeto de calificación en la fecha y hora señalada para tal actividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd3f81adbe2b0c4243e9d6d6c64837ca3288e183f236bfca0643524bd0dd330**

Documento generado en 11/09/2023 01:01:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**